

NUM. 8.

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 25 DE FEBRERO

DE 1777.

VARSOVIA 18 DE ENERO.

Ayer se vistió la Corte de gala en celebridad del cumpleaños de este Soberano que entra en los 47; con cuyo motivo, no obstante la ausencia de S. M. (que se halla en *Konezic*) concurrieron los Gefes principales residentes en esta Capital á la Colegiata de *S. Juan*, en donde se cantó una Misa y el *Te Deum*.

Dos son las miras del Consejo permanente en el proyecto de reducir á Infanteria la mayor parte de la Caballeria de la República: la una el ahorro por el mucho menor coste de la 1.^a y la otra contener la propension de la nobleza *Polaca* á llamar en su apoyo á esta clase de tropa al menor descontento, y valerse de ella para suscitar alborotos con los mas frivolos pretextos.

La junta sobre libros elementales que trataba de elegir una obra de Matemática para el uso de las Clases, tubo el 11 de este una session con asistencia del Príncipe Obispo de *Wilna*, del Subcanciller de *Lituania*, y de Mr. *Zamoiski* Canciller que fue de la Corona, en la qual se examinaron los proyectos remitidos al concurso, y se adjudicó el premio á uno de Mr. *Chaillier* Profesor de la misma Facultad en *Ginebra*.

Los *Judios* han perdido en 1.^a instancia el pleyto que tenían con esta Ciudad sobre el derecho de vivir y exercitar su comercio en la *Nueva Jerusalem*. Este arrabal se halla en el dia desierto, y los individuos de la nacion *Hebréa* que adelantaron sumas considerables para su construccion al Principe *Augusto Sulkowski* entonces Mariscal del Consejo permanente, contando con su proteccion, se hallan hoy sin casas ni dinero.

Esta decidido que este año se formen vários campos en *Laxemburgo*, *Pest*, *Brinn* y *Praga*.

De

De *Constantinopla* escriben que dan mucho sobresalto á los *Rusos* los *Tártaros* de *Criméa* divididos en dos facciones , la una afecta al *Kan* nombrado por dicha Nacion , y la otra inclinada á su hermano que reside en *Constantinopla* : que el General *Prozorowski* encargado de proteger con las tropas de su mando aquella Provincia habia recibido refuerzos considerables ; y que en breve se le unirá con todas sus fuerzas el General *Ruso Schirkoff* , que está á la sazón en *Volbynia*. Con este motivo es indispensable doblar todas las guarniciones para sosegar á los malcontentos. = Añaden los mismos avisos haber llegado á la Corte *Otomana* dos Embaxadores que al principio se creyó fuesen del Príncipe de *Georgia* ; pero despues se ha sabido vienen de *Tartaria* á suplicar á la *Puerta* tome baxo su proteccion aquel país echando á los *Moscovitas* ; y que de no hacerlo así se declararán contra ella uniendose con los *Persas* ; de modo que quando se creía poder enviar por *Georgia* un Ejército que acometiera á estos últimos y dividiese sus fuerzas , se hace irremediable dividir tambien las *Otomanas* por el recelo de que no dare mucho la paz con *Rusia*. La escasez de gente y de dinero con que pagarla, ponen al Ministerio en grandes embarazos. La Tesorería está exhausta , las Provincias atrasadas , y los *Genizaros* se niegan á servir como no se les pague el pré caído.

Londres 1º de Febrero.

Segun noticias de *Charlestown* Ciudad de la *Carolina meridional* un particular á quien la Asamblea Provincial confió 70 libras esterlinas para comprar la carga de dos navios y algunos pertrechos , se ha desaparecido de repente sin saberse la ruta que ha tomado.

En la rada de *Porstmouth* se hallaban el 24 del pasado prontos á hacerse á la vela los navios *Terrible*, *Valiente* y *Sandwich* ; y quedan armandose con la mayor diligencia otros dos. El *Monarca* alcanzó en *Spithead* á la esquadra de observacion compuesta actualmente de 11 navios de linea.

De 500 Vocales que componen la Cámara baxa , no se pudieron juntar en las sesiones del 23 , 24 y 25 ni aun 100 : y no siendo ahora la estacion de que se hallen en sus casas de campo, se hace muy reparable este retiro comparado con los afanes que se toman por obtener tal encargo. Exâminaronse sin embargo el 27 los estados de las rentas de *Irlanda* ; y el 29 tratando de los subsidios , se resolvió conceder 105 279 libras para pensiones de enfermos externos del Hospital de *Chelsea* ; 93616 para las de Oficiales reformados de mar y tierra ; 6997 para continuar los caminos de travesía en las montañas de *Escocia* , y várias otras partidas menores para distintos objetos. = Milord *North* trabaja en los medios de aprontar las sumas nece-

sarias para los gastos del corriente año que serán excesivas, pues además de las rentas ordinarias se trata de un empréstito de 6 millones de libras: y habiendo dicho Ministro abocado con algunos Banqueros y Comerciantes de esta Ciudad poseedores de grandes caudales así propios como de sus corresponsales, no solo le han ofrecido la mencionada suma sino hasta 10 millones á un interés moderado.

Aseguran que las deudas de la lista civil subían á fines del año pasado á la exorbitante suma de 8600 libras *esterlinas*; y que en la presente sesión se pondrá un aumento anual de 2000 para las rentas Reales; con lo qual los fondos destinados á la manutencion de la Casa Real suben á un millon de libras.

Aquí corren dos diarios, el 1º de las operaciones de Mr. *Washington* desde primeros de Setiembre hasta mediados de Noviembre; y el 2º de las maniobras de la esquadra *Americana* en los lagos del *Canadá*; y aunque ambos convienen en que las tropas y naves de la Corona les llevan ganadas ventajas, pretenden ha sido á costa de mayores pérdidas que las suyas en todas las acciones y encuentros. Añaden que para la primavera inmediata se aumentará considerablemente el Ejército de *Washington*; que en *Ticonderago* y sus contornos había 100 obreros construyendo baxeles para formar una esquadra que se emplee contra la del Rey: y que en *Nueva Inglaterra*, *Virginia*, *Carolina* y demás Colonias se formaban nuevos cuerpos para hacer resistencia en caso de necesidad. En una palabra todas sus medidas dán á conocer la firme resolucion en que están de hacerse independientes, ó á lo menos de no sujetarse sino baxo condiciones ventajosas. Verdad es que para conseguirlo les falta á su Ejército y Marina infinidad de cosas; pero no se descuidan en adquirirlas á qualquier coste.

Por un navio recién llegado de *América* se sabe haber várias tribus de *Indios* prestado obediencia á los Generales *Ingleses* renunciando formalmente quantas alianzas tenian contrahidas anteriormente con los rebeldes.

Los Príncipes de *Hesse*, *Brunwich* y *Valdeck* están convenidos en aprontar 600 hombres para completar los cuerpos que tienen al servicio y sueldo *Británico* en las Colonias. Para el propio fin se levanta en *Hanau* un cuerpo de Cazadores voluntarios, buenos tiradores, á quienes se promete el mismo pré que á la tropa *Hesesa* de igual clase. Tambien se habla de enviar un 2º Batallon de Guardias, compuesto de 18 hombres escogidos de cada Compañía.

Los Ministros de la Real Hacienda han embargado en *Porsmouth* á nombre de S. M. 700 libras, que la Compañía de *Indias* enviaba á aquel destino en sus propios buques con una simple guia de la Aduana de *Londres*.

En el día se embarcan para el Ejército empleado en *América* víveres, vestuario y otros géneros, que talvez no encontraría cómodamente allí. Se han fletado embarcaciones para el transporte de los re- fuerzos que llegarán á 90 hombres: y se van á armar quanto antes 7 bergantines de particulares de porte de 10 á 14 cañones cada uno, los quales mandados por Tenientes de Navío cruzarán en las costas de *América* para atacar á los corsarios y armadores *Provinciales*.

Versalles 8 de Febrero.

EN un Capítulo celebrado el día de la *Purificacion* nombró el Rey Caballero de *Sancti-Spiritus* al Conde de *Aranda* Embaxador extraordinario y Plenipotenciario de S. M. *Católica* en esta Corte; y recibió Caballeros de *S. Miguel* al Duque de *Villequier* y á los Marqueses de *Poliñac* y *Berenger*. Publicada esta ceremonia por el Rey de armas, pasó el Monarca acompañado de sus augustos hermanos, de los Príncipes de la sangre, de los Comendadores, Caballeros y Ministros de la referida Orden á la Capilla de Palacio, donde ofició de pontifical el Arzobispo de *Narbona* Prelado Comendador; y despues de la Misa fueron armados Caballeros los tres expresados novicios.

Tres monumentos de escultura que tenía mandados vaciar en bronce *Luis XV*, y que S. M. reynante por respeto á la memoria de su abuelo había dispuesto se concluyesen quanto antes han sido presentados ultimamente á dicho Soberano por los respectivos ártífices. Las figuras son de 18 pulgadas de alto con pedestales proporcionados de marmol. El 1º de dichos monumentos, obra del Escultor *Le Moine*, es una representacion en pequeño del que erigió al Monarca anterior la *Bretaña* en celebridad de su restablecimiento de la enfermedad que padeció en *Metz*, y del júbilo patriótico que causó el recobro de tan importante salud. En él está el Soberano mostrandose á sus vasallos rodeado de trofeos; á un lado de la basa la Diosa de la salud con su emblema característico, y una serpiente en el brazo, á quien dá de comer en patera; y al otro la citada Provincia, que muestra al Príncipe, objeto de su regocijo y respeto. Los frutos y demás atributos que están debaxo significan los obsequios populares. — El 2º trabajado por Mr. *Dubois* es copia del que el Rey *Estanislao* mandó construir por *Guibal* en *Nancy* para gloria de su yerno, quien está representado en él con ropage *Romano* de triunfador. Las virtudes de la prudencia, justicia, clemencia y valor, expresadas con los correspondientes geroglíficos, se ven al pie del pedestal; cuyas quatro caras contienen medallones alegóricos alusivos á sucesos del reynado del Héroe; quales son la paz de *Viena*, la toma de posesion de la *Lomana*, y la fundacion de una Academia de Ciencias en *Nancy*. — El ultimo es un monumento proyectado por la Ciudad de *Ruan*, en que se registra al

Rey con el traje antiguo de los Caballeros *Franceses* elevado sobre gradería á la vista del Ejército y pueblo, y sostenido por tres de los Gefes principales de la Corona, segun se acostumbraba en las proclamaciones al principio de la Monarquía, su autor el mismo Estatuario que el del primero, y executado en bronce á medida de los otros por Mr. *Delasche* Escultor cincelador. Estas obras, que son el mejor testimonio de la habilidad de sus artifices, fueron admitidas por S. M. con demostraciones de aprecio, dando en él pruebas de su delicado gusto, y de la proteccion que concede á las artes.

Paris 10 de Febrero.

POr decreto del Parlamento de 29 del pasado se manda tanto á los propietarios como á los arrendadores de heredades, que en el preciso término de 8 dias hagan limpiar de *orugas* los árboles de sus posesiones só pena de multa ó de otra mas rigurosa; y de quedar responsables á los daños que se originen de su omision; cuidando que los *nidos* y *telarañas* que se quiten de los árboles, vallados, zarzas y matorrales se quemén en parage determinado, donde no haya riesgo de que se comuniqué el fuego.

Acaba el Parlamento de abolir el abuso que hacían los *Escríbanos* de Cámara nombrando por parcialidad ú otros fines los *Relatores* que les pedían las partes por medio de sus procuradores. = En el mismo Tribunal se ha dado cuenta de la respuesta del Rey á sus representaciones contra la nueva lotería; en la qual dándole gracias por su celo, asegura no llevar otro fin en todas sus providencias que el alivio de los pueblos, y el establecimiento de la mas rigurosa economía aun en los gastos precisos. = Ahora se habla de otros dos empréstitos, uno de 8 millones y otro de 12 hechos por los Estados de *Borgoña* y *Languedoc*; cuyo capital de 20 millones se invertirá en el reintegro de las deudas mas urgentes y gravosas al Erario.

En virtud de una Cédula registrada yá, se exíme del derecho de *aubaine* á los naturales de la República de *Ragusa*.

Florenzia 1.º de Febrero.

PAra precaver las funestas resultas que suelen seguirse de la precipitada inhumacion de los cadáveres, y remediar los daños que ocasiona á la salud pública el tenerlos expuestos en los lugares donde concurren los fieles á los ejercicios de Religion, ha expedido S. A. R. una ordenanza muy prudente, reducida á los siguientes artículos. 1.º y 2.º De aqui adelante no se dará sepultura á ningun cadáver hasta pasadas 24 horas del fallecimiento, sin permitirse se haga antes de dicho tiempo diseccion ni anatomía de él, á no ser en casos extraordinarios en que haya señales infalibles de muerte. 3.º Todo el tiempo que permanezca el cadáver sin enterrarlo, se le dexará en su estado

do natural conforme al tenor de la instruccion mandada formar sobre este asunto por el Magistrado de Sanidad. 4.º y 5.º Quando se conduzcan los cadáveres á la Iglesia donde se hayan de executar los sufragios ó á la del entierro, irán siempre cubiertos; y ni aun de esta forma se depositarán en lo venidero en los Templos, pues solo sirven de causar incomodidad á los que concurren á las sagradas funciones, y de perjuicio á la salud; sino que se depositarán en estancia cerrada á parte, donde no se celebren los Oficios Divinos, ni entre mas gente de la precisa para su custodia; á cuyo fin tendrán los Párrocos facultad de valerse de la Capilla de qualquiera Cofradía situada en el distrito de su jurisdiccion, celando que mientras haya en ella algun cadáver no se diga misa, ó practiquen ejercicios espirituales, ni aun se junten los cofrades; y á falta de semejantes Oratorios servirá para el mismo uso un quarto de la vivienda Parroquial. 6.º La Familia del difunto podrá retener el cadáver en su propia casa todo el tiempo precedente al entierro. 7.º Los sufragios y ceremonias que hasta ahora se practicaban de cuerpo presente, se executarán en lo sucesivo sin esta circunstancia, ni mas aparato que un paño mortuario tendido en el suelo, y el túmulo arreglado á las pragmáticas de funerales de 10 de Octubre de 1748 y 25 de Marzo de 73. 8.º Los transgresores del presente Reglamento de qualquiera condicion que sean así eclesiásticos como seculares incurrirán por cada inobservancia en la pena de 25 escudos de multa, la mitad para el delator público ó secreto, y la otra para los Hospitales de *Sta. Maria la Nueva* en el Estado *Florentino*, y de *Sta. Maria de la Escala* en el de *Sena*. 9.º La execucion de esta providencia empezará desde primero del mes próximo en todos los dominios del Gran Ducado aún los privilegiados y esentos.

La instruccion que se cita previene lo siguiente.

„No deben vestirse los cadáveres sino lo preciso para la decen-
 „cia, esto es con camisa y una túnica ó mortaja larga y ancha; pero
 „no ajustada al cuello de modo que estreche las venas *yugulares* ni las
 „arterias *carótidas* externas. Tampoco se les apretarán los brazos ó
 „manos, ni se cargarán sobre el pecho ó vientre, sino se les mantendrán
 „bien extendidas. En casos de muerte repentina no conviene tener los
 „cuerpos boca arriba sino inclinados sobre alguno de los lados. No
 „se les cerrará la boca ni las narices, ni se atará la quixada superior
 „con la inferior, sino se deberá dexar el cadáver en su estado natural
 „sin cubrirle la cabeza ni cara hasta el punto de sepultarlo; á lo qual se
 „conducirán en cajas ó ataúdes cubiertos de encerado negro, ó en pa-
 „riguelas con toldillo y varas de donde cuelguen cortinas del expresa-
 „do genero, de manera que no se vea; pero sí entre y salga libre-

„mènte el ayre. Los quartos donde se depositen debèn estár enxutos,
 „claros, ventilados y nada frios; y si se huviesen de sacar los cada-
 „veres del féretro, se colocarán sobre algun tablado ó mesa, y no
 „en tierra. En el tiempo que dure el depósito, serán reconocidos
 „amenudo, especialmente si la muerte hubiese sido repentina ó vio-
 „lenta, para observar si se nota alguna señal de vida, como latido
 „del corazon ó pulso, respiracion &c, en cuyo caso se le adminis-
 „trarán inmediatamente los socorros oportunos. Quando estén vacías
 „de cadáveres dichas estancias, se ventilarán y sahumarán, prácti-
 „candose las mismas diligencias con las caxas, paños y demás mue-
 „bles, para purificarlos de toda inmundicia y feter.“

Roma 5 de Febrero.

EL Papa ha conferido el Arzobispado de *Ferrara* vacante por re-
 nuncia del Cardenal *Giraud*, al Prelado *Mathei* Auditor del Eminentí-
 simo *Camarlengo*, reservandose sobre él una pension de 3800 *escudos*.

De orden de S. B. se están haciendo excavaciones en las cerca-
 ñas de *Civitavechia*, especialmente en los baños del Emperador *Tra-*
jano llamados *Taurini*, y en otro parage denominado hoy *Seraci-*
nesca, y en lo antiguo *Castrum novum*. Hasta el presente no ha
 correspondido el trabajo á la expectacion; pues solo se han descu-
 bierto algunas losas de marmol amarillo y *Africano*, y un pavimento
 de *mosaico*. Monseñor *Palota* Tesorero de la Cámara Apostólica ha
 venido á exâminar dichas excavaciones, y un mineral de plomo. Trae
 tambien comision de establecer quarteles para tropa en los barrios
 nuevos, como asimismo de arreglar las fábricas de Indianas y lien-
 zos pintados establecidas en *Roma*; cuyas materias é hilazas traba-
 jan aquí las doncellas huerfanas y pobres.

Madrid 25 de Febrero.

Condescendiendo el Rey nuestro Señor con las reiteradas súplicas
 que el Excmo. Sr. Marqués de *Grimaldi* le había hecho para que le
 exônerase de la Primera Secretaría de Estado y del Despacho, en aten-
 cion á su abanzada edad y quebrantada salud, se dignó S. M. de admi-
 tir la reverente dimision de aquel Ministro, y de nombrar para que
 le sucediese, con honores y tratamiento de Consejero de Estado,
 al Excmo. Sr. Conde de *Floridablanca*, que en *Roma* exeréa el car-
 go de Ministro Plenipotenciario de esta Corona con la mayor acepta-
 cion y acertado desempeño de las sérias y delicadas comisiones con-
 fiadas á su talento. Y S. M. á fin de dar un público testimonio de
 quan satisfecho se halla del zelo y dilatados servicios del Sr. Marqués
 de *Grimaldi*, ha tenido á bien de elegirle, para que los continúe, su
 Embaxador cerca del Sumo Pontífice, haciendole al mismo tiempo
 merced de la Grandeza de *España* para sí y sus sucesores perpetua-

mente con denominacion de *Duque de Grimaldi*. Luego que llegó el Sr. Conde de *Floridablanca* al Real Sitio del *Pardo* se hizo cargo de todos los negocios y dependencias de su Ministerio, que le entregó el Sr. *Grimaldi*; y habiendo éste besado la mano al Rey, Principes, nuestros Señores y demás Personas Reales, emprendió el viage para *Roma* Corte de su nueva Embaxada.

En la Compañía *Flamenca* de Reales Guardias de *Corps* ha conferido el Rey el empleo de Brigadier á *D. Rafael de Miranda* Sub-brigadier de ella.

Asimismo ha conferido S. M. Compañía de Granaderos en el Regimiento de Infantería de *Cantabria* al Capitan graduado de Teniente Coronel *D. Jayme Torrijos*, y de Fusileros al Capitan *D. Juan Ayllon* Teniente de Granaderos del mismo Cuerpo: en el de *Burgos* al Teniente tambien de Granaderos *D. Isidro Guimbarda*; y en el de *América* á los Tenientes de Fusileros *D. Benito Pablo Salomó*, y *Don Manuel Macias*, y al de Granaderos *D. Manuel de Leyva*. = Tambien ha provisto S. M. la Tenencia Coronela del Regimiento de Caballería de *Borbon* en el Coronel *D. Tomás de Moya* Comandante de Esquadron del mismo Cuerpo.

En América.

El Rey se ha servido conferir Compañía en el Regimiento fixo de Infantería de la Corona de *Nueva España* á *D. Joseph Alcaráz* Teniente de Granaderos del propio Regimiento: grado de Coronel á *D. Miguel de Avilés* Teniente Coronel del Regimiento fixo de Dragones de *España*; y de Teniente Coronel á *D. Miguel de Rivadeneira Melgarejo* Capitan de Granaderos del de Dragones de *México*.

Coleccion completa en 8 tomos de los Sermones del Ilmo. Sr. *Jacobo Benigno Bossuet* ultimamente descubiertos en *Francia*, y traducidos por *D. Domingo Morico* Director del Real Seminario de Nobles de la Ciudad de *Valencia*. Se hallará en *Madrid* en casa de *Miguel Copin Carrera* de *S. Gerónimo*, y en *Valencia* en la de *Manuel Iborra*.

Una Sonata de Salterio impresa que se puede tocar en el Organó y Clave, de buena música, compuesta por *D. Joseph Rodriguez*. Se vende en la Librería de *Castillo* frente de las gradas de *S. Felipe* á dos reales, y puede ir en carta.

Onofre Rodriguez Tornero de la Real Sociedad económica hace tornos muy perfectos para toda clase de hilados á precio de 45 reales. Vive en la calle de la *Libertad* casa y escuela de *Felipe Beltrán* maestro de las escuelas de hilar de la misma Sociedad.

En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.